

XXVII Congreso de la Asociación Latinoamericana de Sociología. VIII Jornadas de Sociología de la Universidad de Buenos Aires. Asociación Latinoamericana de Sociología, Buenos Aires, 2009.

Precariedad laboral. Configuración de una forma de empleo.

Vanina A. Vairoletti.

Cita:

Vanina A. Vairoletti (2009). *Precariedad laboral. Configuración de una forma de empleo. XXVII Congreso de la Asociación Latinoamericana de Sociología. VIII Jornadas de Sociología de la Universidad de Buenos Aires. Asociación Latinoamericana de Sociología, Buenos Aires.*

Dirección estable: <https://www.aacademica.org/000-062/1479>

Acta Académica es un proyecto académico sin fines de lucro enmarcado en la iniciativa de acceso abierto. Acta Académica fue creado para facilitar a investigadores de todo el mundo el compartir su producción académica. Para crear un perfil gratuitamente o acceder a otros trabajos visite: <https://www.aacademica.org>.

Precariedad laboral

Configuración de una forma de empleo¹

Vanina A. Vairoletti

Facultad de Ciencias Humanas

Universidad Nacional de Río Cuarto

vvairoletti@hotmail.com

1. INTRODUCCIÓN

En las últimas décadas, las condiciones en el mundo del trabajo presentan como novedad los debates en torno a los cambios que se suceden en las formas de ocupación.

El concepto de precariedad laboral ha llegado al escenario de los debates teóricos y metodológicos. Las construcciones como el empleo atípico y, por ende, las nuevas formas de ocupación han sido

¹ El presente escrito se inscribe como marco de referencia conceptual del trabajo de tesis titulado "*La construcción de identidades sociales y laborales en el marco de cambios estructurales en las relaciones capital-trabajo-estado. Estudio de casos en la ciudad de Río Cuarto 2006-2007*" que se desarrolla bajo la carrera de cuarto nivel, Maestría en Ciencias Sociales, de la Facultad de Ciencias Humanas (UNRC). Director: Mgter. Quiroga, César Rafael y co-directora: Esp. Zamanillo, Mariel Beatriz.

En el desarrollo de este trabajo de investigación se piensa que los cambios estructurales producidos desde la mitad del siglo XX hasta la actualidad han provocado transformaciones en los campos económico, político y social que vislumbran hoy un modo diferente de relacionar las estructuras con las prácticas sociales.

En el conjunto de estas transformaciones, lo laboral no estuvo exento. Atrás quedaron la centralidad y el marco colectivo de integración que caracterizaron al trabajo en la época anterior. Hoy, más menguada esa centralidad, surgen nuevas interrelaciones en cuanto a la construcción de la representatividad laboral en la identidad del actor social; también, nuevos interrogantes se plantean respecto al correlato con las estructuras, sobre todo, en lo referente a la intervención estatal.

Desde este problema de investigación se propone indagar dos objetivos generales. Por un lado, en un análisis estructural/objetivo, se procura comprender los cambios estructurales producidos en nuestro país desde la mitad del siglo XX hasta la actualidad, particularmente, con la intervención del Estado mediante sus políticas públicas y, por el otro, en un análisis de las prácticas sociales/intersubjetivas se intenta interpretar la construcción identitaria que los actores sociales realizan de sus relaciones socio-laborales y de participación

elementos que contribuyen a la conformación de la comprensión así como las descripciones y los explicativos sobre la configuración de esta forma de empleo.

La complejidad conceptual se refleja en la literatura de corte científico a la luz de una proliferación de argumentaciones que procura analizar esta problemática del mercado laboral actual.

A fin de encontrar respuestas, en el presente escrito se pretende realizar un acercamiento al concepto primero desde un lugar teórico general de reflexión, luego, sobre discusiones que han abonado el campo teórico-metodológico para, finalmente, abordar las fronteras existentes con la informalidad laboral.

2. PRECARIEDAD LABORAL. LA DEFINICIÓN A DEBATE

2.1. Aproximación al abordaje

Desde la literatura francesa la discusión sobre la inserción social se desprende del debate sobre la “cuestión social” (Castel, 2004: 13-24) y de la metamorfosis que esta cuestión ha experimentado en la *relación salarial* (o relación de trabajo). Desde este marco habría que comprender que el trabajo se presenta como el soporte privilegiado de inscripción de la mayoría de las personas en la estructura social. Existiría una fuerte correlación entre el lugar que las personas ocupan en la división del trabajo y su participación en las “redes de sociabilidad” y los sistemas de protección social que cubren a los individuos enfrentados a los imprevistos de la existencia. Conforme estas posiciones, pueden identificarse en Castel (2004: 15) distintas “zonas” de cohesión social. En su concepción, los equilibrios cambiantes entre estas zonas sirven de indicador para evaluar en un determinado momento el grado de cohesión social.

En Argentina, podría estudiarse los procesos de transformación estructurales sucedidos en el país en los últimos años tanto en los cambios en la relación con el empleo como por los cambios producidos en las redes de protección social.

La precariedad laboral supondría fragilidad de inserción social. Ahora bien, las variadas expresiones de precariedad laboral que se vienen observando en el país alertan sobre las tendencias a la dilatación de la zona de vulnerabilidad social, caracterizada por la incertidumbre y temores de las personas con respecto a sus oportunidades de vida y al alto riesgo de verse involucradas en trayectorias que deriven en pobreza y marginalidad social. La inseguridad de las personas es el resultado de muchos factores, uno de los más importantes es la erosión de la red de seguridad laboral que tradicionalmente sostenía los derechos económicos y sociales. La cada vez más amplia zona de precariedad laboral invalida la

función de empleo como carnet de afiliación que otorga el acceso a los derechos económicos y sociales que garantizan la seguridad social. (Lo Vuolo: 1999)

Según Neffa, (2000: 37) lo que caracteriza esencialmente al empleo precario no es que tenga un carácter ilegal, su falta de registro o su ejercicio clandestino, sino la debilidad en cuanto a la permanencia de la relación salarial de dependencia, con sus implicancias jurídicas y económicas en materia de estabilidad así como de protección legal y de seguridad social, y es esa fragilidad la que según Rodríguez Enríquez (2000: 4) debe atenderse si se pretende buscar una solución efectiva al problema de la pobreza.

Comprender esta abstracción teórica a la realidad del mercado laboral en Argentina es posible mediante las figuras sugeridas por Rubén Lo Vuolo (1999: 308). Este autor propone el análisis desde la perspectiva de empleos "plenos"² y "no plenos". Por estas categorías se entienden aquellas figuras laborales cuyas características las alejan de la "normal" que la sociedad atribuye a la relación de empleo. Así, el empleo pleno es aquel que cumple con las "normas de seguridad"³ de un ingreso adecuado, de estabilidad del puesto de empleo y en las condiciones de empleo (cobertura social, limitación a las horas trabajadas, representación de los intereses colectivos y garantía de condiciones laborales que no afecten la salud del trabajador). La falta de alguna de estas dimensiones hace que el empleo vaya perdiendo plenitud o se vaya volviendo "precario". Es decir, existiría cierto "máximo" de referencia que sería el empleo "pleno", y a partir de allí pueden identificarse distintos grados de precariedad (privaciones). El mínimo, obviamente, es la situación de desempleo absoluto. (Lo Vuolo, 1999) (véase: Gráfico 1).

Hoy, el empleo asalariado en la Argentina tiene una estructura dual. Por un lado, un grupo con contratos laborales registrados, por tiempo indeterminado, con cobertura legal y acceso a los servicios de la seguridad social y, un segundo grupo, que comprende una amplia gama de situaciones en las que predominan actividades precarias, con ausencia de protección legal y de cobertura de la seguridad social. Este último grupo opera en condiciones de máxima flexibilidad⁴ laboral y, en este

² Desde una perspectiva más amplia y, quizás utópica, la Organización Internacional del Trabajo (OIT) plantea la instauración de un "trabajo decente". Este concepto fue definido en la Conferencia Internacional del Trabajo -realizada en 1999- como aquel que "implica acceder al empleo en condiciones de libertad y de reconocimiento de los derechos básicos del trabajo. Estos derechos garantizan que no haya discriminación, ni hostigamiento, que se reciba un ingreso que permita satisfacer las necesidades y responsabilidades básicas económicas, sociales y familiares, y que se logre un nivel de protección social para el trabajador, la trabajadora y los miembros de su familia. Estos derechos también incluyen el derecho de expresión y de participación laboral, directa o indirectamente a través de organizaciones representativas elegidas por los trabajadores y trabajadoras" (Barba, 2006)

³ Una manera más amplia de analizar cuantitativamente el estado actual de las diferentes dimensiones de la seguridad económica en la Argentina puede establecerse sobre las seguridades en: el mercado de trabajo, el empleo, el ingreso, la reproducción de las habilidades ocupacionales, el puesto de trabajo, el trabajo y de representación (Barbeito, 2001)

⁴ Esta flexibilidad fue impulsada mediante las políticas económicas aplicadas y por las reformas impuestas en las regulaciones laborales (Barbeito, 1999) La búsqueda de reducciones de costos y su flexibilización para promover el mejoramiento de la competitividad ha llevado a reformas de la legislación laboral. Con la mayor flexibilidad y los menores costos de mano de obra

proceso, las propuestas de reforma apuntan a flexibilizar las relaciones laborales de los asalariados del primer grupo.

Otra perspectiva para analizar la precariedad laboral es asumir que el mercado de trabajo responde a múltiples determinaciones, en el cual se entretajan elementos estructurales -estructura social- y subjetivos -estrategias de vida- (Maza, 2007) Desde estos ámbitos de ocurrencia se trata de rescatar determinadas modalidades bajo las cuales se expresan las dimensiones de participación en el proceso de trabajo, relaciones sociales de producción y división social del trabajo (Pok, 1992) (véase: Gráfico 2)

2.2. Acercamiento a una definición teórico-metodológica

Una configuración teórica-metodológica del empleo precario lleva a plantear una construcción descriptiva de abordaje. En la mayoría de los aportes teóricos la conceptualización se delimita por residuo, es decir, aquel que no es típico o cuando existe un alejamiento del empleo típico, regular, normal (Klein-Tokman, 2000; Beccaria, 2000; Lo Vuolo, 1999; Pok, 1992)⁵. Pionera en la problemática, Pok construye un concepto genérico que resume la naturaleza subyacente a las modalidades de precariedad laboral.

“un trabajador precario es todo trabajador que presenta una *inserción endeble*⁶ en la producción social de bienes y servicios. Dicha inserción endeble está referida a características ocupacionales que impulsan o al menos facilitan la exclusión del trabajador del marco de su ocupación. Se expresa en la participación intermitente en la actividad laboral y en la disolución del modelo de asalariado socialmente vigente. Asimismo, se refleja en la existencia de condiciones contractuales que no garantizan la permanencia de la relación de dependencia (contratos de tiempo parcial, eventual y demás modalidades restringidas, no sujeción a la percepción de indemnización por despido, etc.) así como en el desempeño en ocupaciones en vías de desaparición o de carácter redundante en términos de las necesidades del aparato productivo. (Pok, 1992:10)

se esperaba crear un mayor número de empleos asalariados. En realidad, en los años noventa el empleo asalariado creció con más rapidez que el empleo total, lo que sugiere que la reforma dio incentivos para la contratación. Sin embargo, el costo social fue la creciente precariedad del trabajo (Klein y Tokman, 2000) con la consiguiente desprotección de los trabajadores. Según Tokman (2004), las empresas se ajustaron mediante reducciones en el empleo y los salarios generando aumentos del desempleo y un triple proceso de informalización, terciarización y precarización de la estructura del empleo que se tradujo en subempleo⁷ creciente, mayor inestabilidad y desprotección. En consecuencia, se produce una expansión de la precariedad laboral concentrada en la informalidad como mecanismo de evasión de la obligación contractual y como resultado de la incapacidad de pago de las microempresas. Existe, asimismo, un deterioro en la disciplina de las empresas por cumplir con las obligaciones laborales en las cuales pueden derivarse de la señal que se transmite durante el período de reformas y que buscan la flexibilización a través de la disminución de las obligaciones de los contratos, en un marco caracterizado por la debilidad de fiscalización. (Tokman, 2004)

⁵ Sin embargo, otros autores alertan sobre las dificultades que este tipo de definiciones ocasiona, esto es, de asociar siempre el empleo atípico con el empleo precario, cuando existen formas de empleo atípica no necesariamente precarias. (Rodgers, 1989: 3)

⁶ Al centrar el concepto en la naturaleza endeble de la inserción, por principio y por definición, deja independiente el carácter “legal” del mismo ya que, por ejemplo, la flexibilización, (en el campo de la normativa vinculada a la protección del trabajador), conduce a situaciones de precariedad laboral en tanto y en cuanto vulnerabilice el lazo que une al trabajador con el puesto de trabajo, volviendo endeble su inserción laboral. (Pok- Lorenzetti, 2007).

Lo que caracteriza, entonces, al empleo precario no es su ilegalidad, su falta de registro o su ejercicio clandestino, sino la incertidumbre y debilidad en cuanto a la permanencia de la relación salarial de dependencia, con sus implicancias jurídicas y económicas en términos de derechos y deberes, así como de proyección y de seguridad social. Cuando este fenómeno comienza en los setenta a generalizarse, primeramente se lo consideraba algo anormal y circunstancial, de carácter marginal y con una vigencia residual. Pero progresivamente fue cubriendo la mayoría de los nuevos empleos creados y esa tendencia se ha generalizado y consolidado desde comienzos de la década pasada. (Neffa, 2003)

Beccaria (2000: 142) define al empleo precario cuando existe un alejamiento de dos elementos de la relación laboral: estabilidad en el empleo y cobertura social. Básicamente se caracteriza⁷ por⁸:

- inexistencia de contrato laboral o contratos de corto plazo por tiempo determinado
- falta de aportes a la seguridad social
- más de un empleador o empleador no fácilmente identificable
- lugar de prestación laboral fuera del domicilio de empleador
- ingreso básico definido en negociación individual, sin referencias provenientes de la negociación colectiva, eventualmente con el salario mínimo vigente como referencia
- no percepción de componentes típicos de las remuneraciones: vacaciones, aguinaldo, asignaciones familiares, otros adicionales de convenio
- no afiliación sindical.

Centrado en el primer punto, Beccaria sostiene que si se exceptúa la contratación clandestina o no registrada (que corresponde a la ilegalidad total), pueden distinguirse diversos tipos de formas contractuales legales que son precarizadoras: contratos a corto plazo en el sector privado, contratación a través de una agencia de trabajo eventual, período de prueba, contratación en programas de empleo público especiales o de emergencia, trabajo a domicilio a maquila doméstica y

⁷ Cierta coincidencia plantea Rodgers (1989: 3) Este autor establece cuatro dimensiones del empleo precario: Primero, aquel con un *corto horizonte de tiempo* o con alto riesgo de perderlo. Segundo, hay un aspecto de *control sobre el trabajo* —el trabajo es más inseguro sin las condiciones de control del trabajo del trabajador (individual o colectiva), salarios o paso de trabajo. Tercero, la protección. En qué medida están los trabajadores *protegidos, o por las leyes*, o por la organización colectiva, o por las prácticas habituales. Protegidos contra la discriminación, despido injusto o prácticas de funcionamiento inaceptables pero también en el sentido de la protección social, notable acceso a los beneficios de la seguridad social (cobertura de salud, accidentes, pensiones, subsidios por desempleo entre otras). Cuarto, un aspecto más ambiguo: el *ingreso*. Un trabajo de ingreso bajo se concibe como precario si está asociado a la pobreza y a la inserción social insegura.

El autor considera que, en principio, el empleo precario supone inestabilidad, inseguridad y vulnerabilidad social y económica pero advierte que su identificación en particular implica la combinación de varios de estos factores.

⁸ Otra característica que plantea este autor, y que deriva del conjunto de elementos que lo describen, son las insatisfactorias condiciones de higiene y seguridad.

la subcontratación. Esto último lleva, adicionalmente, a una “tercerización” aparente (Beccaria, 2000: 142) Adiciona a estas formas la contratación fraudulenta ya que las empresas formales tienen trabajadores en relación de dependencia que aparecen como independientes, en relaciones contractuales no laborales sino civiles o comerciales (transportistas o fleteros, socios de sociedades de capital e industria o cooperativas de trabajo, profesionales independientes, etc.)⁹

Es en este punto donde Beccaria localiza una intersección entre el empleo precario y el sector informal. La superposición entre la informalidad y la precariedad se manifiesta no sólo en la pequeña empresa sino también en las medianas y grandes. En el caso de las microempresas surge como resultado de la incapacidad de pagar el costo de la protección laboral. En empresas de mayor tamaño, la cantidad de trabajadores no registrados es indicio de evasión legal¹⁰.

2.3. Los límites entre precariedad e informalidad

Las nuevas relaciones laborales¹¹ han introducido no sólo cuestionamientos en torno a los límites dicotómicos entre el sector formal e informal sino también líneas de debate sobre caracterizaciones¹² del mercado laboral.

Aquí, las discusiones se hacen presentes respecto a la frontera entre el empleo precario y el sector considerado informal.

Desde la visión neo-marxista de Portes¹³ la intersección se refiere exclusivamente a situaciones precarias no registradas/ no reguladas, y, en primer lugar aquéllas de carácter fraudulento por

⁹ Según Klein y Tokman (2000), los efectos negativos que se han registrado en el mercado de trabajo como resultado de las políticas (precarización de las condiciones de trabajo, terciarización e informalización, así como el desempleo) se han concentrado mayormente en los sectores que ya eran relativamente más pobres.

¹⁰ También, en las empresas medianas y grandes se observa una “heterogeneización” de las condiciones laborales, tanto por ingresos, aumento de las diferencias salariales entre personal de diferentes niveles de calificación, como en lo que respecta a las relaciones laborales (surgimiento de núcleos estables de trabajadores frente a trabajadores de empleo inestable, con formas contractuales más precarias y menor protección social). (Weller, 2000: 33)

¹¹ Los procesos de ajuste estructural y las políticas económicas neoliberales que siguieron las directivas del “Consenso de Washington” –que se concretaron mediante las privatizaciones, la apertura de la economía y la desregulación- han modificado y complejizado las categorías ocupacionales. Para Neffa (2003: 217-223), a partir de la experiencia internacional, que se vio reflejada en la realidad argentina, las nuevas modalidades en el mercado de trabajo se vinculan con: la flexibilidad externa de la fuerza de trabajo, la flexibilidad interna, la precarización del empleo, la externalización y la subcontratación, la segmentación de la fuerza de trabajo, los contratos de trabajo eventual o estacional y de duración por tiempo determinado y el trabajo temporario contratado mediante empresas o agencias de trabajo temporario, la dilución de la relación contractual directa entre capital y trabajo, la subordinación laboral donde la subordinación económica es real pero no va acompañada formalmente con la subordinación jurídica, trabajo clandestino, el trabajo no registrado y modalidades promovidas de empleo, pasantías y el trabajo de carácter ilegal.

¹² Ver Zuazúa, Noemí (2005) *De la marginalidad y la informalidad, como excedente de fuerza de trabajo, al empleo precario y al desempleo como norma de crecimiento. Los debates en América Latina y sus tendencias. Los debates en Argentina*. Documento de trabajo Nro. 47, CIEPP, Buenos Aires.

¹³ Portes A. define al sector informal como “todas las actividades generadoras de ingreso que no están reguladas por el Estado en un medio ambiente social donde actividades similares están reguladas” (Op. Cit. en Zuazúa, N. 2005. p. 10), es decir, que el indicador empírico de la informalidad son los trabajadores y actividades productivas no registradas según la legislación vigente.

simulación de relaciones independientes y, pueden encontrarse tanto en la pequeña empresa como en la grande sólo que en este último caso es parte de estrategias de acumulación de dichas empresas. O sea que en este caso los asalariados de grandes empresas contratados bajo relaciones precarias (por ejemplo empleo no registrado) también son parte del sector informal, como también lo son todas aquellas actividades de la producción moderna que se desarrolla fuera de los controles estatales. (Zuazúa, 2005)

Otra visión es estructuralista y se establece desde el Programa Regional de Empleo para América Latina y el Caribe (PREALC). El PREALC parte de los desarrollos de la Comisión Económica para América Latina (CEPAL) sobre heterogeneidad estructural, para considerar a la informalidad como una expresión de las economías en desarrollo. La informalidad abarca las unidades productivas de pequeña escala en el medio urbano, en cuanto se caracterizan por una organización rudimentaria, dado el escaso monto de capital utilizado y el tipo de tecnología empleada (Beccaria, 2000).

Es decir, la evasión es una consecuencia más de la forma de producción de estas unidades. Desde esta visión hay un esfuerzo en resaltar la diferencia que significa definir al sector informal a partir de la *forma de organización de las unidades productivas*¹⁴ que definirlo sobre la base de la *forma legal* en que las unidades productivas contratan la fuerza de trabajo que requieren. (Zuazúa, 2005). A partir de este marco, luego será posible establecer relaciones económicas más o menos directas con el conjunto hegemónico, incluyendo a las falsamente autónomas, pero destacando la supervivencia de formas productivas diferenciadas entre los verdaderamente independientes.

Bajo esta perspectiva, dos posturas teóricas abordan la problemática. Por un lado, Cacciamali (Zuazúa, 2005: 15) considera que el problema de no cumplir con las reglamentaciones sociales y laborales no es un criterio para definir al sector informal, precisamente porque este proceso trasciende las diferentes formas de organización de la producción y depende en gran parte del grado de moralidad fiscal de cada sociedad y el sistema de premios y castigos instituido. Por el otro, Tokman (2000: 67) cree que las reformas laborales aplicadas en la mayoría de los países de América Latina han permitido esta flexibilidad en el empleo. Así, el trabajo sin contrato se produce por un doble efecto: primero, porque las reformas laborales que tienden a flexibilizar e introducir nuevos contratos son interpretadas por los actores laborales como la legitimación legal del cuestionamiento que se efectúa al contrato por tiempo indefinido; el segundo efecto es que la reforma genera un desaliento en la inspección del trabajo y en la aplicación de sanciones. La existencia de contratos temporales en empresas de mayor tamaño no constituye un fenómeno asociado con la informalidad, sino que responde a una forma de precarización, legitimada por ley y adoptada por las empresas

¹⁴ O como señala Beccaria “estratos productivos marginales del núcleo central económico capitalista” (2000:141)

formales. Desde esta perspectiva, el autor sostiene que no existe ilegalidad, pero mucho menos informalidad (Tokman, 2000)

3. CONCLUSIÓN

Los procesos de ajuste estructural y las políticas económicas que se implementaron en las últimas décadas han modificado y complejizado las categorías ocupacionales.

En esta complejidad, el empleo precario se instaure desde una delimitación inscripta por residuo, aquel que se aleja del empleo normal.

En primer lugar, existe un acuerdo consensuado en que se trata de “una inserción endeble en la producción social de bienes y servicios”¹⁵ que facilita la exclusión del trabajador del marco de ocupación. Tal inserción endeble se expresa en la participación intermitente en la actividad laboral y en la disolución del modelo de asalariado socialmente vigente. Concretamente, se refleja en la existencia de condiciones contractuales que no garantizan la permanencia de la relación de dependencia (contratos de tiempo parcial, eventual y demás modalidades restringidas) y la no sujeción de seguridades sociales (como la percepción de indemnización por despido, aportes jubilatorios, aseguradoras de riesgo de trabajo –ART-, etc.).

Entre las diferentes condiciones contractuales de no dependencia se observa una yuxtaposición en las fronteras establecidas entre el sector considerado dependiente-formal con el independiente-informal. Y es éste el otro aspecto a analizar cuando se pretende realizar una delimitación conceptual de precariedad laboral.

Las variadas perspectivas teóricas que abordan esta problemática surgen a partir del análisis de objetos de estudios diferentes. La visión neo-marxista plantea la intersección exclusivamente en situaciones precarias no registradas/ no reguladas y, en primer lugar, aquellas de carácter fraudulento por simulación de relaciones independientes mientras que la visión estructuralista se centra en la heterogeneidad estructural, esto es, al considerar a la informalidad como una expresión de las economías en desarrollo. La evasión se presentaría aquí como una consecuencia más de la forma de producción de estas unidades

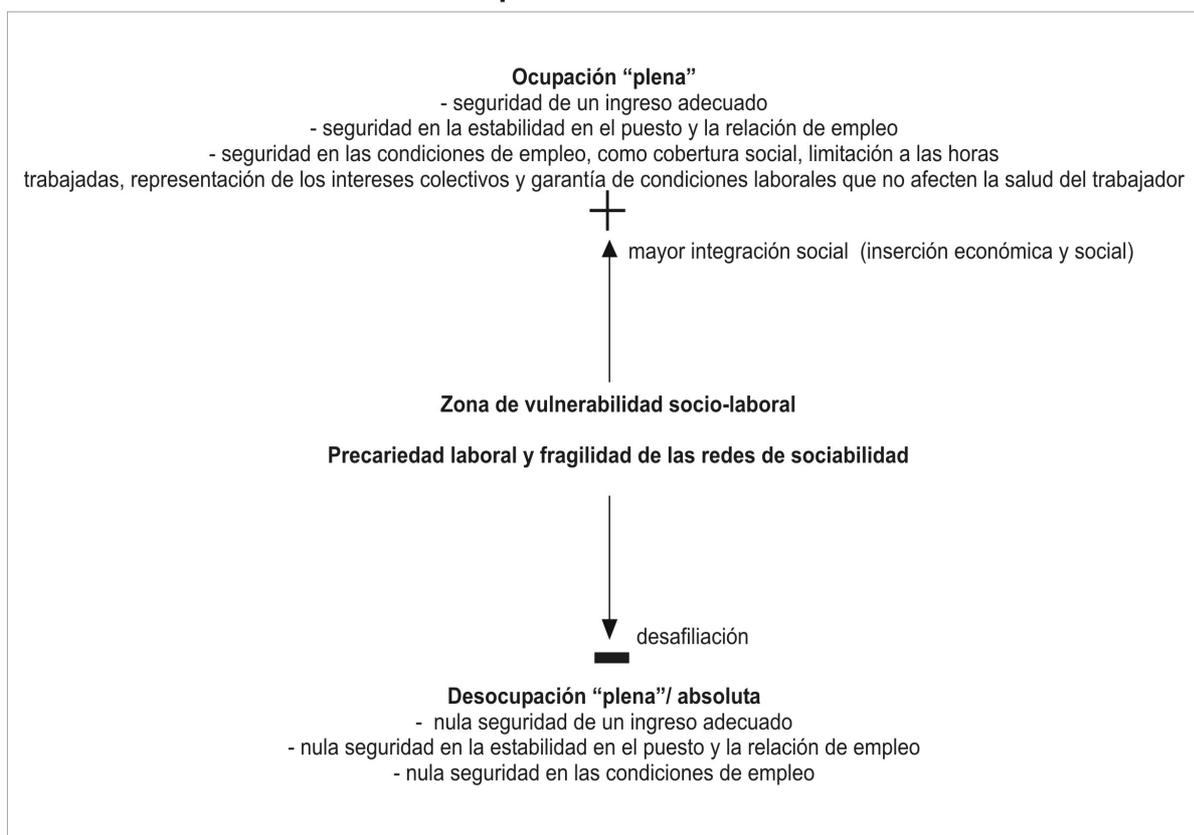
Es así que la complejidad, planteada en la introducción, respecto a la construcción de un concepto sobre precariedad laboral surge como respuesta de una realidad argentina nutrida por nuevas modalidades de empleo vinculadas a formas flexibles de relación tanto internas como externas de las fuerzas de trabajo.

¹⁵ Según Castel, la precariedad del trabajo se conjuga con la fragilidad de los soportes de proximidad. (Castel, 2004: 15)

Referencias Bibliográficas

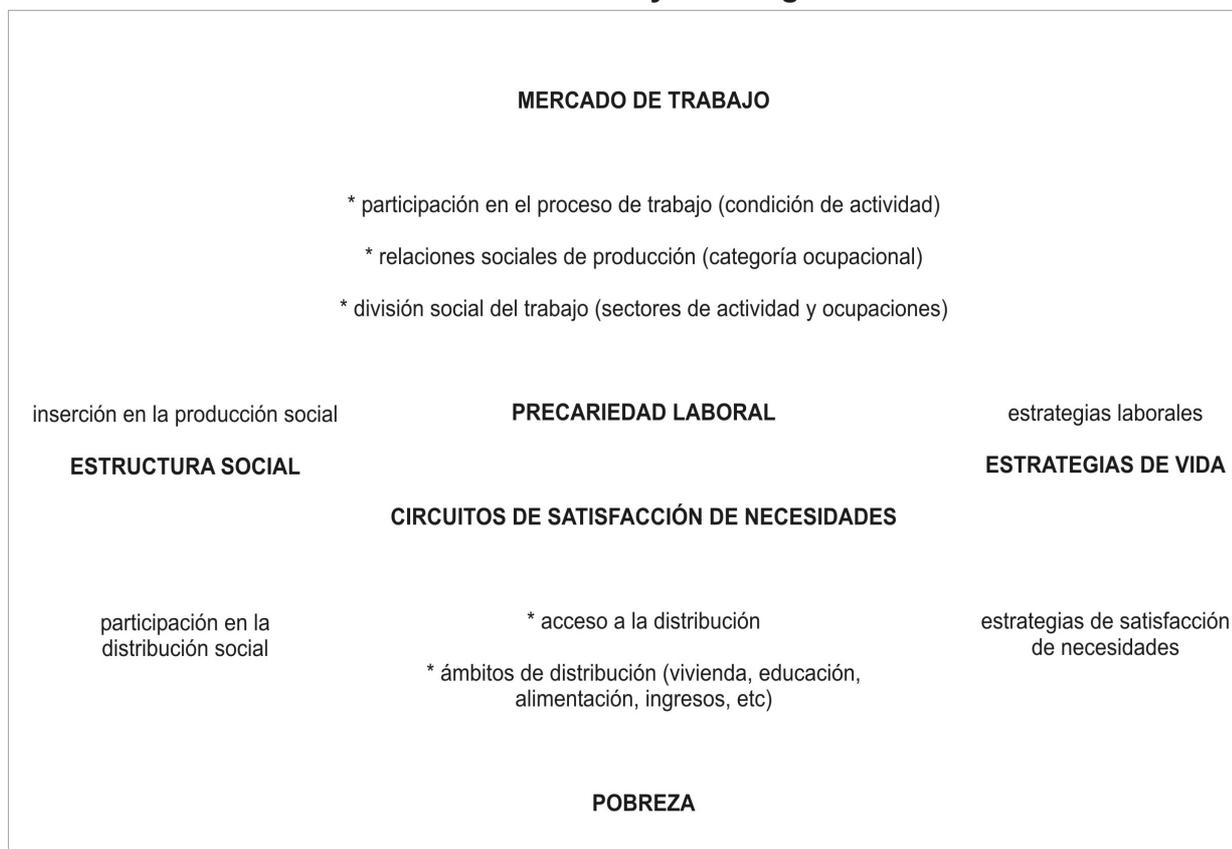
- **Barba, E. y otros (2006)** Construir futuro con trabajo decente. Experiencias de enseñanza y aprendizaje en torno al trabajo decente y los principios y derechos fundamentales en el trabajo, OIT; Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología; Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, Argentina.
- **Barbeito, A. (2001)** Las dimensiones de la seguridad socioeconómica, Ponencia presentada, Seminario Precariedad Laboral, Vulnerabilidad Social y Seguridad Socioeconómica, Fundación Alemana para el Desarrollo Internacional; CIEPP; Centro de Estudios sobre Población, Empleo y Desarrollo, Buenos Aires.
- **Barbeito, A. (1999)** Desempleo y precarización laboral en la Argentina. Una visión macroeconómica, Documento de trabajo Nro. 24 del CIEPP, Buenos Aires.
- **Beccaria, L., J. Carpio y A. Orsatti (2000)** Argentina: informalidad laboral en el nuevo modelo económico. En Carpio J. (comp.) Informalidad y exclusión social, Organización Internacional del Trabajo (OIT), Fondo de Cultura Económica de Argentina S.A., Buenos Aires, p. 140-160.
- **Castel, R. (2004)** La metamorfosis de la cuestión social. Una crónica del asalariado, Paidós, Argentina.
- **Klein, E. y V. Tokman (2000)** La estratificación social bajo tensión en la era de la globalización, En Revista de la CEPAL Nro. 72, CEPAL, Santiago de Chile. p.p. 7-30
- **Lo Vuolo, R. y otros (1999)** La pobreza...de la política contra la pobreza, Miño y Dávila ed. y CIEPP, Buenos Aires-Madrid
- **Maza, O. (2007)** Entre la precariedad y la precarización, Trabajo presentado en el V Congreso Latinoamericano de Sociología del Trabajo, ALAST, Uruguay.
- **Neffa, J. (2003)** El trabajo humano. Contribución al estudio de un valor que permanece, Asociación Trabajo y Sociedad. Programa de Investigaciones Económicas sobre Tecnología, Trabajo y Empleo (CEIL-PIETTE CONICET), Lumen Humanitas, Buenos Aires.
- **Neffa, J. y otros (2000)** Actividad, empleo y desempleo. Conceptos y definiciones, Asociación Trabajo y Sociedad. Programa de Investigaciones Económicas sobre Tecnología, Trabajo y Empleo (CEIL-PIETTE CONICET), Buenos Aires.
- **Pok, C. (1992)** Precariedad laboral: personificaciones sociales en la frontera de la estructura del empleo, Documento de Trabajo Nro. 29, CEIL-PIETTE, Buenos Aires.
- **Pok, C. y A. Lorenzetti (2007)** El abordaje conceptual-metodológico de la informalidad. En Revista Laboratorio. Estudios sobre Cambio Estructural y Desigualdad Social año VIII, número 20, Instituto de Investigaciones "Gino Germani", Facultad de Ciencias Sociales, UBA, Buenos Aires.
- **Rodgers, G. (1989)** Precarious work in Western Europe: The state of the debate. En Rodgers, Janine y Rodgers Gerry (ed.) Precarious jobs in labour market regulation: The growth of atypical employment in Western Europe, International Labour Organisation. (International Institute for Labour Studies) (ILO), Free University of Brussels, Suiza.
- **Rodríguez E. C. (2000)** Indicadores de precariedad laboral como estimación de la zona de vulnerabilidad social. Documento de trabajo nro. 27. CIEPP, Buenos Aires.
- **Tokman, V. (2004)** Las dimensiones laborales de la transformación productiva con equidad. En Financiamiento del desarrollo, Nro. 150, Unidad de Estudios Especiales, Secretaría Ejecutiva CEPAL, Santiago de Chile
- **Tokman, V. (2000)** El sector informal posreforma económica. En Carpio J. (comp.) Informalidad y exclusión social, Organización Internacional del Trabajo (OIT), Fondo de Cultura Económica de Argentina S.A., Buenos Aires, p. 64-73.
- **Weller, J. (2000)** Tendencias del empleo en los años noventa en América Latina y el Caribe. En Revista de la CEPAL Nro. 72, CEPAL, Santiago de Chile. p.p. 31-51
- **Zuazúa, N. (2005)** De la marginalidad y la informalidad, como excedente de fuerza de trabajo, al empleo precario y al desempleo como norma de crecimiento. Los debates en América Latina y sus tendencias. Los debates en Argentina, Documento de trabajo Nro. 47, CIEPP, Buenos Aires.

Gráfico 1. Descripción de las zonas socio-laborales



Fuente: Elaboración propia sobre aportes teóricos de Castel R. (2004) y Lo Vuolo R. (1999)

Gráfico 2. Inscripción de la precariedad laboral en el mercado de trabajo y en la estructura y estrategias sociales



Fuente: Pok C. (1992:11)